



Subvenciones para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas. Bases Reguladoras y Convocatoria. Canarias

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Canarias

Objeto

Mediante la Orden de 20 de diciembre de 2022, se convocan subvenciones para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas, a través de dos líneas subvencionables:

Línea 1.- Fomento de las energías renovables en el sector público.

- Despliegue de instalaciones de autoconsumo renovable, con o sin almacenamiento, en las administraciones públicas canarias.
- Fomento de comunidades energéticas locales vinculadas a edificios o infraestructuras públicas.





- Integración de instalaciones renovables en el entorno, promoviendo un Plan de sombras de espacios públicos mediante marquesinas solares fotovoltaicas (colegios e infraestructuras públicas).

En todo caso, y conforme establece para esta línea la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias, en cuyo marco se convocan las ayudas, las entidades beneficiarias deberán reinvertir los ahorros generados en su consumo eléctrico gracias a las actuaciones financiadas por las presentes subvenciones, en ayudas o medidas que favorezcan el autoconsumo doméstico en sus ámbitos territoriales y competenciales.

Línea 2.- Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua.

- Proyectos integrales destinados a la mejora de la eficiencia energética e incorporación de energías renovables en las infraestructuras ligadas a la gestión pública del ciclo integral del agua (obtención, distribución, recuperación, regeneración, tratamiento final de las aguas, entre otros).

El crédito asignado a la financiación de ambas líneas (tras la reserva realizada para la financiación de costes indirectos y de inversiones directas por parte de la Consejería) asciende a un total de 87.000.000,00 de euros, que se distribuye en la siguiente forma:





Línea 1: 72.000.000,00 de euros. **Línea 2**: 15.000.000,00 de euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades, conforme a lo establecido en la base segunda de las que regulan la convocatoria:

Línea 1.- Fomento de las energías renovables en el sector público.

- A.- Los Cabildos Insulares de Canarias.
- B.- Los Ayuntamientos de las Islas Canarias.
- C.- El sector público institucional de las Administraciones anteriores, en su sentido más amplio.
- D.- Otras entidades locales canarias con personalidad jurídica independiente de las anteriores.
- E.- Las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.





Línea 2.- Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua.

A.- Los Consejos y Consorcios Insulares de Aguas.

B.- La entidades locales canarias con competencias sobre el ciclo del agua, respecto a las instalaciones destinadas a realizar dichas competencias.

C.- Otras entidades adscritas al Sector Público de cualquier Administración Pública que gestionen servicios públicos relacionados con el ciclo del agua en las Islas Canarias, y acrediten su competencia.

Las actuaciones objeto de subvención podrán haberse iniciado desde el 16 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante la orden de 22 de marzo de 2024 se modifican las bases reguladoras y la convocatoria de estas subvenciones en los términos contenidos en dicha orden.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 11 de enero de 2023 y finalizará el día 11 de abril de 2023. Dicho plazo podrá ser ampliado, en caso de que sea posible incrementar el presupuesto inicial de la convocatoria, o si se considera oportuno para permitir el registro de solicitudes que cubran dicho





importe inicial.

Mediante la orden de 5 de abril de 2023 se amplía el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 12 de mayo de 2023.

Documentos adicionales

Orden 5-4-23 amplia plazo Extracto Extracto 20-12-22

Orden 20-12-22 BR y Convocatoria